

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER

PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER

CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintinueve (29) de septiembre al trece (13) de octubre de 2022.

Por fuera de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados en la convocatoria, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** gc@peb-sa.com <gc@peb-sa.com>
Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 10:55 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: gca1.pebsas@gmail.com <gca1.pebsas@gmail.com>; vicepresidencia@infraestructura.org.co <vicepresidencia@infraestructura.org.co>
Asunto: Observaciones 2 a Pliego de condiciones PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

Observación 1
<p>Respetados señores reciban cordial saludo, agradecemos la aclaración a las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Teniendo en cuenta las respuestas a observaciones presentadas por la entidad el día de ayer nos permitimos consultar comedidamente si los consultores que hicieron parte del equipo diseñador del proyecto del asunto (objeto) están posibilitados para presentar oferta para la convocatoria PAF- PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022.2. Teniendo en cuenta la observación anterior entendemos que los consultores que hicieron parte del equipo diseñador o que participo en los estudios y/o diseños que fueron base para la estructuración del proyecto del asunto incurrirían en el conflicto de interés consignado en el Numeral 1.23.2 del pliego de condiciones. ¿Es correcta nuestra interpretación?3. Teniendo en cuenta la observación anterior entendemos que los consultores que hicieron parte del equipo diseñador o que participo en los estudios y/o diseños que fueron base para la estructuración del proyecto del asunto incurrirían en la causal de rechazo No. 1.37.31 consignada en pliego de condiciones. ¿Es correcta nuestra interpretación?
Respuesta Observación

RESPUESTAS A LOS NUMERALES 1 Y 2

Los consultores que participaron del diseño del proyecto no podrán presentarse en la convocatoria que tiene por objeto la contratación de la interventoría de dicho proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.23. de los Términos de Referencia que reza: "(...) un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- 1.23.2. *Hayan participado en la estructuración o en la elaboración de los estudios, diseños o productos utilizados para la estructuración del proyecto, en la evaluación, aprobación, viabilización y financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas".*

3.- Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a pre-evaluar situaciones particulares, por lo cual lo invitamos a revisar las condiciones establecidas en los términos de referencia y llegada a la etapa de evaluación se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de índole jurídica, técnica y financiera, así como las situaciones que den origen a la aplicación de las causales de rechazo, cuando sea procedente.

2. **De:** Consultecnicos Comercial <comercial@consultecnicos.com>
Enviado: lunes, 24 de octubre de 2022 2:16 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

Observación 1

Señores, buen día.

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los documentos del proceso citado en el asunto:

1. Según lo estipulado a página 13 de los estudios previos la entidad contempla dos camionetas y dos equipos de topografía y a página 31 del mismo documento la entidad solicita entre otros una comisión topográfica. Con lo anterior se solicita hacer claridad si los equipos de topografía son adicionales a la comisión topográfica, de ser correcta nuestra apreciación solicitamos se nos aclare con qué personal se manipularía éstos equipos.
2. Teniendo en cuenta los estudios previos donde entre otros la entidad solicita dos camionetas que incluyen peaje y conductor para la movilización del personal del INVIAS y Findeter, por lo anterior y para poder realizar una evaluación económica más centrada en la realidad se solicita responder si adicional a estas camionetas se deberá tener en cuenta otras para el transporte del personal de la Interventoría o éstas mismas cuando no sean utilizadas por el personal contratante servirán de transporte del personal del contratista.

Respuesta Observación

1. En atención a su observación se aclara que, se requiere únicamente un equipo completo de topografía (Estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas) en correspondencia con la comisión de topografía requerida en el numeral 10. Personal mínimo de interventoría.
2. Se aclara que, son dos (2) camionetas con las que debe contar el interventor, los vehículos serán para uso del personal de interventoría y en caso de requerirse para uso en visitas realizadas por INVIAS y Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante.

3. **De:** Lorena Urrea <loreaurrea@anteagroup.com.co>
Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 5:35 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: Paola Ramirez <paolaramirez@anteagroup.com.co>
Asunto: Observaciones Antea / CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022

Observación 1

Enviamos nuestras observaciones al proceso en asunto:

1. Por favor aclarar cuántos profesionales en topografía se contemplaron en el presupuesto establecido por la entidad. Entendemos que son 2 profesionales, pues los estudios previos indican 2 equipos completos de topografía.
2. Por favor aclarar si las jornadas de trabajo incluyen factor multiplicador

Sin otro particular,

Respuesta Observación

1. En atención a su observación se aclara que, se requiere únicamente un equipo completo de topografía (Estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas) en correspondencia con la comisión de topografía requerida en el numeral 10. Personal mínimo de interventoría.
2. Analizada su observación la entidad evidencia que la misma no es clara, sin embargo, se informa al posible interesado que, al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta lo estipulado en el numeral 9.2. resumen gastos y/o costos del proyecto, para su cálculo.

“(…) Adicionalmente, el porcentaje del Factor Multiplicador no podrá superar el 230% lo cual será verificado en el formato No 5 únicamente al proponente que resulte adjudicatario, es decir que no debe ser presentado con la oferta. El proponente deberá tener en cuenta, que este factor contempla entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos y/o costos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos y/o costos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás gastos y costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. (...)”.

Para constancia, se expide el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER